

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

REFERENCIA:

PROCESO: VERBAL ESPECIAL - LEY 1561 DE 2012
DEMANDANTE: MÓNICA MARÍA ALZATE SANCHEZ
DEMANDADO: TERCERAS PERSONAS INDETERMINADAS.
RADICADO: 630014003008-2020-00348-00

Teniendo en cuenta que aún no se ha notificado el curador designado en este asunto, toda vez, que no hay constancia dentro del plenario, y antes de entrar a designar un nuevo curador ad-litem, se ordena oficiar nuevamente al auxiliar de la justicia nombrado para representar a TERCERAS PERSONAS INDETERMINADAS Y DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General de Proceso. Por secretaría óbrese de conformidad, indicando además, que el nombramiento es de forzosa aceptación. La comunicación debe enviarse al correo electrónico nepilo@hotmail.com, y dejarse constancia dentro del plenario de la remisión del oficio.-

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 19
DE AGOSTO DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c7efc6536e936fea1da437713f0a88ba4a2c810ea4c4b2ffd13e45adb778c
394**

Documento generado en 18/08/2021 08:42:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>